



INSTITUTO DE FORMACION DOCENTE
CONTINÚA EN EDUCACION FISICA
DE RIO NEGRO

ANEXO II – Disposición N° 035/17

ACUERDOS INSTITUCIONALES DE CONVIVENCIA

Marco General

El presente acuerdo se confecciona considerando lo expuesto en el Artículo 17 del Reglamento Orgánico Institucional. Se consideran aspectos relevantes y necesidades expresadas por los distintos actores institucionales que hagan a los vínculos y a la convivencia cotidiana, y que no se contemplen en el ROI, ROM y en el RAM.

El Acuerdo Institucional de Convivencia expresa el conjunto de principios, normas y prácticas institucionales que regulan las relaciones entre los miembros de la comunidad del Instituto posibilitando el desarrollo académico en un marco democrático de participación y respeto.

Las pautas surgidas del presente documento son de cumplimiento para todos los actores institucionales en el desarrollo de sus roles y funciones cuando se desempeñen dentro de la Institución o en su representación.

Asimismo será de aplicación excepcional a quiénes, sin ser miembros de la Institución, deban cumplir actividades académicas, cursos, pasantías o cualquier otra clase de actos, en el ámbito del Instituto.

Pautas normativas a considerar

Artículo 1°.- Todos los actores de la vida institucional se comprometen al cuidado de mobiliario, infraestructura y material didáctico.

Artículo 2°.- Se acuerda el uso de vestimenta adecuada a cada ámbito de clase (teórica o práctica/ aulas o gimnasios) y espacios académico-administrativos.

Artículo 3°.- No se permite el acceso de mascotas a la institución. Los dueños deben hacerse responsables. Se debe colaborar entre todos para impedir el ingreso de perros callejeros.

Artículo 4°.- Por Acta Compromiso con el Ministerio de Salud de la Provincia el IFDCEF se constituye como Lugar de Trabajo Saludable. Esto implica entre otras cosas lograr una Institución con el 100% libre de humo de tabaco. Además de limitar el fumar dentro de las instalaciones se extiende el espíritu del presente artículo a la zona de acceso a la institución considerando todo el frente del edificio.

Artículo 5°.- Las personas que ingresen con bicicletas deben respetar el lugar asignado para las mismas, y cada uno se responsabiliza de su seguridad. La institución ofrece los bicicleteros en el patio cerrado y cámaras de seguridad para ayudar a su cuidado.

Artículo 6°.- En relación a tomar mate o cualquier otra bebida, y/o comer durante el desarrollo de las clases, se deja liberado al acuerdo entre los estudiantes y cada docente, quien dependiendo de las particularidades de cada clase y dinámicas de trabajo autorizará o no, haciéndose responsable final de la limpieza de las instalaciones.

Artículo 7°.- Para grabaciones de audio, filmaciones y fotografías en el marco de las clases ya sea por parte del docente o de los estudiantes, se deberá pedir autorización explícita y acordarse su uso. Esto es para evitar tanto usos como publicaciones no autorizadas.

Artículo 8°.- Las charlas, eventos o actos vinculados a política institucional o política partidaria por parte de docentes de la institución, estudiantes, egresados, o personas ajenas al Instituto, deben organizarse y realizarse fuera de los horarios de clase, invitando a una participación voluntaria a los convocados. Esto es para considerarse tanto dentro como fuera de los períodos electorales de los distintos Claustros.

Artículo 9°.- Se deja abierta la posibilidad que ante cualquier situación que no esté contemplada en el presente documento, se trabaje para su futura incorporación favoreciendo la búsqueda permanente de instancias de diálogo, como una de las formas más eficaces para la identificación y resolución de los problemas de convivencia y reconocimiento de conflictos para encontrar alternativas que intenten transformar la solución de los mismos en actos educativos.

Artículo 10°.- Ante cualquier incumplimiento a las pautas acordadas, la Dirección y el Consejo Directivo articulará acciones con sentido reparatorio además de promover la reflexión sobre las acciones y sus consecuencias por parte del o los involucrados, los que asumirán la responsabilidad por las mismas. Todas estas circunstancias quedaran registradas en las actas del CD formalizándose como antecedentes.